



GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: MAYO 10 DE 2021

Yo **EVERARDO YARA** , identificado con cédula de ciudadanía número 79469325 de BOGOTÁ , en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20216540121401	Inspección de Policía 15 A	Canela Collection	B
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado	Se devuelve el documento. El establecimiento se encuentra cerrado y sin aviso. Se anexa registro fotográfico		
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	Mayo 10 de 2021		
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	EVERARDO YARA YARA
Firma	

No. de identificación | 79469325 de Bogotá

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

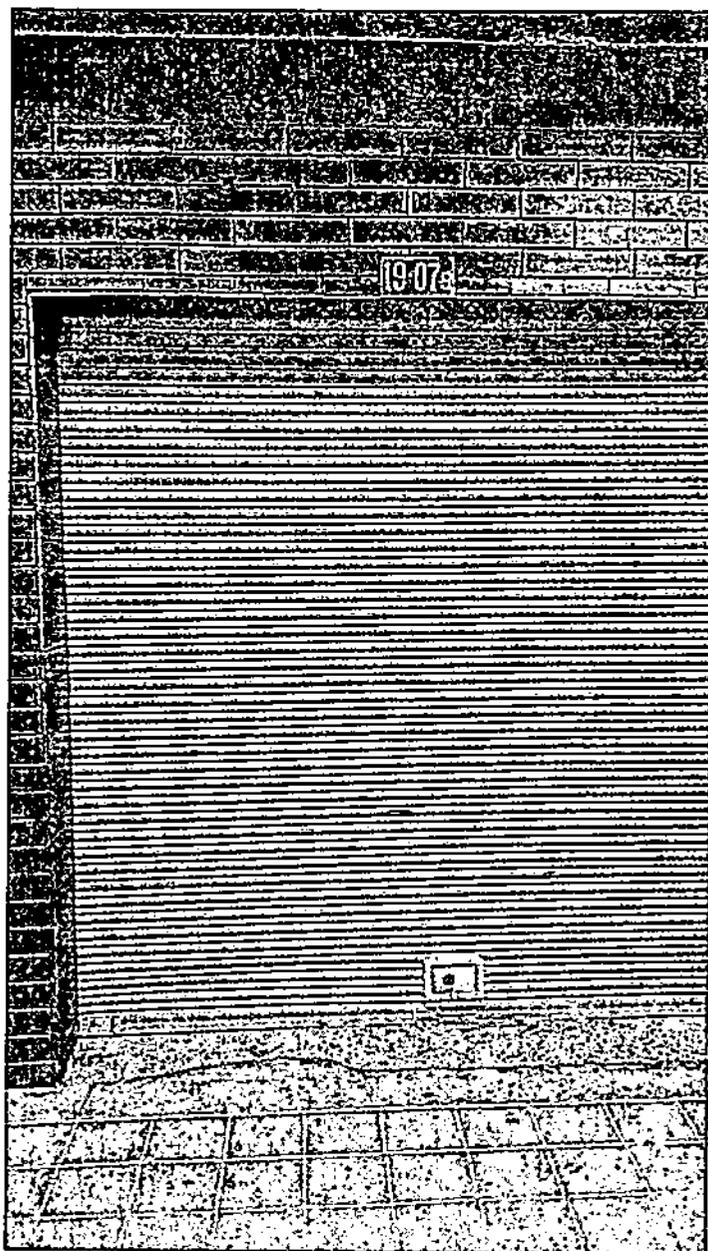
Constancia de fijación. Hoy, **24 MAYO 2021** , se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permaneció fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Local de Antonio Nariño por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijó el **28 MAYO 2021** , a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).



GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente





Bogotá, D.C.

654

Señores:

CANELA COLLECTION

PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

CARRERA 18 # 19 – 07 SUR

Ciudad

Asunto: Citación Audiencia Pública

Referencia: Expediente 2020653490103546E

Respetados señores:

Dando cumplimiento auto de fecha 26 de marzo de 2021 de la Inspección 15 A Distrital de Policía de la Localidad Antonio Nariño, dentro de la querrella en asunto **COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON LA SALUD PUBLICA ARTICULO 94 NUMERAL 1 DE LA LEY 1801 DE 2016** se informa:

Primero: Dando cumplimiento al artículo 223 de la ley 1801 del 2016, se cita audiencia pública, programada para el día 31 de mayo de 2021 02:00 p.m., en la Inspección 15 A Distrital de Policía ubicada en la TRANSVERSAL 21 A No. 19-54 SUR de Bogotá. Su no comparecía incurrirá en el artículo 223 parágrafo 1º y artículo 224 de la ley 1801 de 2016. Lo anterior conforme a lo ordenado dentro del expediente de la referencia.

Segundo: Requerir al PROPIETARIO Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, que funciona en la CARRERA 18 # 19 – 07 SUR para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación allegue a este despacho copia de los documentos de apertura del establecimiento, como son (bomberos, sanidad, cámara de comercio, uso de suelo, derechos de autor y demás contenidos en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016).

Atentamente.



DANIEL ARISTIZÁBAL VILLA
Inspector 15 A Distrital de Policía

*Se devuelve el documento
El establecimiento se
encuentra cerrado y sin
Aviso*

*Se dejó notificación por
debajo de la puerta
se anexa fotografía*

Proyectó: Didier Fernando Ibarra Robayo / Auxiliar Administrativo Inspección 15 A Distrital de Policía
Revisó y Aprobó: Daniel Aristizábal Villa / Inspector 15 A Distrital de Policía

.

.